

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **795** • 8 de julio de 2021

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO LOCAL 003 DE 2021 (21 DE JUNIO DE 2021) 3
POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO LOCAL DE
JUVENTUDES DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO DE BARRANQUILLA



**DECRETO LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO****DECRETO LOCAL 003 DE 2021
(21 DE JUNIO DE 2021)****POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS ELECCIONES
DEL CONSEJO LOCAL DE JUVENTUDES DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO DE
BARRANQUILLA**

Que el artículo 2 de la Constitución política establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que la Ley Estatutaria 1885 de 2018 modifica la Ley estatutaria 1622 de 2013, que reglamentó el Sistema Nacional de Juventudes y la elección de Consejos de Juventud y define como Joven a toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

Que la Ley Estatutaria 1885 de 2018 modificó el artículo 41 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 quedando así: párrafo 3: *“El número total de integrantes del Consejo Municipal o Local de Juventud deberá ser siempre impar, incluida la representación étnica o poblacional especial que se regula en este artículo. En el evento que de la composición ampliada resultare número par, se aumentará o disminuirá en un (1) miembro según lo establecido en el artículo 49, sin apartarse del rango mínimo o máximo allí fijado.”*

Que la Ley Estatutaria 1885 de 2018 modificó la Ley Estatutaria 1622 de 2013 que reglamentó el Sistema Nacional de Juventudes y la elección de Consejos de Juventud

Que la Ley Estatutaria 1885 de 2018 adicionó el nuevo artículo a la Ley Estatutaria 1622 de 2013 quedando así: Artículo 49B: *Comité organizador de la elección del Consejo de Juventud: “El Comité Organizador de la Elección de Consejos de Juventud es la instancia encargada de la organización logística de las elecciones, de realizar campañas pedagógicas que faciliten el ejercicio del voto a los jóvenes electores, designación de claveros, de realizar la difusión de las direcciones de los puestos de votación y de designar los delegados de las comisiones escrutadoras, municipales y auxiliares, este comité se construirá en el nivel municipal y local y estará conformado por Alcalde Municipal o Local o su delegado encargado de los temas de juventudes, el Registrador del Estado Civil o su delegado, el Personero Municipal o su delegado, el Defensor del Pueblo o su delegado y un delegado de la Policía Nacional”.*

Que la Resolución 4369 del 18 de mayo de 2021 de la Registraduría Nacional del estado civil fija la fecha para la realización de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y se establece el calendario electoral.

Que el Acuerdo Distrital 006 de 2006 establece y organiza el Distrito de Barranquilla en 5 localidades a saber: Suroccidente, Suroriente, Metropolitana, Norte Centro Histórico y Riomar.

Que según el Acuerdo Distrital 006 de 2006 es función del Alcalde Local: Coordinar las acciones que estimulen la organización y participación de la comunidad en la gestión del desarrollo integral de su territorio; institucionalizar, promover y estimular nuevas formas de participación ciudadana para el mejoramiento de la calidad de vida en lo político, económico, social y cultural y demás formas de organización social, todas con enfoque de género.

Que es función del Alcalde local “5. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y



la ley", y que por ende goza de amplias facultades tanto legales como Acuerdales, para producir el presente Decreto. En merito a lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Conformar el Comité Organizador de las elecciones del Consejo Local de Juventudes de la Localidad Norte Centro Histórico de Barranquilla, a realizarse el día 28 de noviembre de 2021.

ARTICULO 2°: El Comité Organizador de las elecciones del Consejo Local de Juventudes de la Localidad Norte Centro Histórico de Barranquilla estará conformado por:

1. El Alcalde de la Localidad Norte Centro Histórico del Distrito de Barranquilla o su delegado encargado de los temas de juventudes.
2. El Registrador Auxiliar delegado para la Localidad.
3. El personero del Distrito o su delegado.
4. El defensor del Pueblo o su delegado.
5. Un representante de la Policía Nacional.

PARAGRAFO: Invitar a las sesiones de este comité organizador al Secretario Distrital de Gestión Social o su delegado en tema de Juventudes, y al Secretario (a) Distrital de Gobierno o su delegado.

ARTICULO 3°: FUNCIONES. El Comité Organizador para la elección del Consejo Local de Juventudes de la Localidad Norte Centro Histórico de Barranquilla, de que trata el presente Decreto, tendrá las siguientes funciones:

1. Organización todo el tema de la logística de las elecciones.
2. Realizar campañas pedagógicas que faciliten el ejercicio del voto a los jóvenes electores.
3. Designación de claveros.
4. Realizar la difusión de las direcciones de los puestos de votación.
5. Designar los delegados de las comisiones escrutadoras municipales y auxiliares.

ARTICULO 4°: Remítase copia del presente Decreto a la Personería Distrital de Barranquilla, Policía Metropolitana de Barranquilla, Registraduría Especial del Estado Civil de Barranquilla y Defensoría Regional del Pueblo, para lo de su competencia.

ARTICULO 5°: PUBLICAR este Decreto en la Gaceta Distrital, de acuerdo con lo Estipulado en la Ley 1617 Artículo 51. Este Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Localidad Norte Centro Histórico del Distrito de Barranquilla a los veintiún (21) días del mes de junio de 2021.

EDGARDO RAFAEL MENDOZA ORTEGA**Alcalde Local de Norte Centro Histórico****Original Firmado**



Página en blanco





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**